

Declaraciones de veracidad en los ahorros y términos de las cuentas



Índice

- A) Contrato de Cuenta y declaraciones de veracidad en los ahorros**
- B) Programa de comisiones y cargos por servicios**
- C) Política de disponibilidad de fondos**
- D) Aviso de transferencias electrónicas de fondos y contrato**
- E) Política de privacidad**

INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE LOS PROCESOS DE IDENTIFICACIÓN

Para ayudar al gobierno en el combate contra el financiamiento al terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la legislación federal actualmente exige que todas las instituciones financieras soliciten, verifiquen y registren los datos que permitan la identificación de cada una de las personas que abren una cuenta.

¿Qué significa esto para usted? Que el personal de la Cooperativa de Crédito le pedirá su nombre, dirección, fecha de nacimiento, así como otros datos que nos permitan confirmar su identidad. También podríamos pedirle que nos muestre su permiso de conducir, al igual que otros documentos de identificación.

Truliant Federal Credit Union cuenta con un seguro federal ofrecido por la Asociación Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA) y es una entidad que ofrece Préstamos de Equidad de Vivienda.

A) CONTRATO DE CUENTA DE TRULIANT FEDERAL CREDIT UNION Y DECLARACIONES DE VERACIDAD EN LOS AHORROS

El presente Contrato establece términos y condiciones aplicables a todas y cada una de sus cuentas con Truliant Federal Credit Union (la "Cooperativa de Crédito") a partir del 18 de mayo de 2023 que se identifican en las Secciones A) 2 a 14 del presente Contrato (cada cuenta aplicable, una "Cuenta"). Los presentes términos y condiciones constituyen o complementan su Contrato de Cuenta de cada Cuenta que usted tenga con Truliant Federal Credit Union.

Uso de ciertos términos en el presente Contrato: **"Usted"** o **"su(s)"** se refiere a toda persona que firma un Contrato de Cuenta, que tenga una Cuenta o que tenga acceso o control de una Cuenta (incluidos sus representantes, tales como apoderados y agentes personales). **"Nosotros"**, **"nuestro(s)"** y **"nos"** hacen referencia a Truliant Federal Credit Union. **"Transacción"** incluye todas las órdenes e instrucciones de pago, transferencias o retiros de fondos de su Cuenta; por ejemplo, un cheque, un giro, una imagen, un cheque sustituto, una transacción diaria no recurrente con tarjeta de débito, una transacción diaria recurrente con tarjeta de débito, una transacción ACH, una transacción en cajero automático (ATM), pagos preautorizados, una transferencia automática, una transferencia vía telefónica, una transferencia en línea que incluye una transacción de pago de servicios públicos, un comprobante de retiro, así como una instrucción de pago en persona, de transferencia y de retiro. Un cargo o retiro presentado con anterioridad se considera una partida nueva si se presenta nuevamente para el pago y, por lo tanto, puede estar sujeto a cargos adicionales como partida nueva. **"Incluye"**, **"incluido(s)"**, **"incluyen"** o **"por ejemplo"** se usan para presentar una lista ilustrativa, mas no exhaustiva, de las situaciones o elementos que están cubiertos por una disposición particular. **"Transacciones diarias con tarjeta de débito"** significa el uso de su tarjeta de débito de única ocasión. Cuando, en este Contrato, se hace referencia a **"fondos suficientes disponibles"**, **"fondos disponibles"**, **"fondos que estarán disponibles"** y frases similares, nos referimos al Saldo Disponible, además de otros fondos disponibles en la Cuenta mediante nuestro servicio de Protección Estándar contra Sobregiro.

Las disposiciones en la Sección A) 1 del presente Contrato son aplicables a todas las Cuentas cubiertas por el presente Contrato. Las disposiciones en cada una de las secciones restantes del presente Contrato únicamente se aplican a los tipos específicos de Cuentas a las que se refieren. Por favor, note que ofrecemos una serie de productos y servicios diferentes a nuestros miembros que van más allá de las Cuentas cubiertas en el presente Contrato. Este Contrato no se aplica a esos productos y servicios distintos.

1. Disposiciones aplicables a todas las Cuentas cubiertas por el presente Contrato:

- a. Todas las Cuentas sujetas al presente Contrato estarán sujetas a las normas, cargos y comisiones que llegue a adoptar el Consejo Directivo o la dirección de la Cooperativa de Crédito. La Cooperativa de Crédito podrá modificar los términos del presente Contrato mediante previo aviso que se le hará llegar a usted de modo razonable. El uso o el mantenimiento de una Cuenta creada en el marco del presente Contrato representará la aceptación de todos los términos, sean estos nuevos, adicionales o distintos, que se estipulen conforme a dicho aviso. Todos los derechos, obligaciones y deberes

derivados del presente Contrato se determinarán conforme a la legislación federal vigente o la de Carolina del Norte en vigor. Es posible que se descuenten cargos y comisiones del saldo en su Cuenta a medida que los mismos se venzan.

- b. La filosofía de asignación de precios de Truliant Federal Credit Union es que los usuarios individuales de servicios, en especial aquellos que son costosos, deben abonar dichos servicios en lugar del total de la membresía. De esta manera, se atiende a toda la membresía de la Cooperativa de Crédito de la manera más equitativa posible. Los importes estipulados en el presente Contrato imponen ciertas condiciones, cargos y comisiones aplicables a sus Cuentas con la Cooperativa de Crédito. Todos los importes están sujetos a cambios.
- c. Usted se compromete a pagar todos los cargos establecidos por la Cooperativa de Crédito con respecto al uso o mantenimiento de cualquier Cuenta abierta en el marco del presente Contrato.
- d. Todos los depositantes tendrán la responsabilidad colectiva y solidaria por cualquier pasivo en la Cuenta, incluido el reembolso de sobregiros.
- e. Usted acepta que no se le otorgará ningún crédito o servicio, con excepción de una Cuenta convencional de acciones de participación, si usted, ya sea individualmente o junto con otros, ha causado una pérdida a la Cooperativa de Crédito, salvo que se esté saldando o se haya saldado dicha pérdida.
- f. Todo error en el listado o registro de una partida o depósito se podrá corregir en cualquier momento después de su descubrimiento.
- g. La Cooperativa de Crédito recibirá todos los instrumentos de depósito para su cobranza. Para dichos fines, se puede enviar cualquier instrumento para su cobranza mediante agentes o directamente a la institución financiera con la que la retiró o a través de la cual sea pagadera. Usted asumirá el riesgo de pérdida de los instrumentos que se envíen de esa manera.
- h. La Cooperativa de Crédito podrá rechazar el pago de cualquier partida afectada contra fondos sin cobrar hasta su pago final. Si no se recibe el pago final de una partida, la Cooperativa de Crédito podrá cobrar toda dicha partida sin cobrar con cargo a su Cuenta.
- i. Los estados de cuenta se enviarán con cierta frecuencia, ya sea por medios electrónicos, si ha seleccionado esta opción, o por correspondencia, a su última dirección que conste en los registros de la Cooperativa de Crédito. Salvo que se le notifique a la Cooperativa de Crédito por escrito en un plazo de 60 días del envío de un estado que la Cuenta es incorrecta, la Cooperativa de Crédito no será responsable del reembolso.
- j. Las cuentas no son transferibles, excepto en los libros y registros de la Cooperativa de Crédito.
- k. Todas las Cuentas, menos las Cuentas corrientes, están sujetas al derecho que tiene la Cooperativa de Crédito de exigir aviso previo de retiro, tal como lo dicte la legislación vigente o a los Estatutos de la Cooperativa de Crédito.
- l. Usted se compromete a sacar en paz y a salvo a la Cooperativa de Crédito de toda responsabilidad por retrasos en el procesamiento ocasionados porque usted no dejó el espacio correspondiente a los endosos bancarios en el reverso de todo cheque depositado en la Cooperativa de Crédito.

- m. Si el contrato de Cuenta lo firma más de una persona, los firmantes serán los cotitulares de todas las Cuentas indicadas como conjuntas en el Contrato de Cuenta y se sujetarán a todas las disposiciones adicionales del Contrato de Cuenta conjunta, así como también a los términos y disposiciones adicionales del presente Contrato.
- n. Se pagarán dividendos por las Cuentas según las políticas de la Cooperativa de Crédito en su versión más reciente. Todas las tasas son variables, salvo que se indique lo contrario. Los dividendos se pagan con base en los ingresos actuales y las ganancias disponibles, después de realizar las transferencias necesarias a las reservas al final de un período de dividendos. Los dividendos se calculan a diario y se abonan cada mes a todas las Cuentas. El período de dividendos en todas las Cuentas es mensual; empieza el primer día del mes y termina el último día del mes. Los dividendos se calculan de acuerdo con el método de saldo diario, en el que se aplica una tasa periódica diaria al capital de su Cuenta todos los días. Los dividendos empezarán a acumularse a partir del día hábil que usted haga depósitos en su Cuenta. Puede solicitar las listas de tasas en su sucursal local, en nuestro sitio web o llamando al teléfono (800) 822-0382. Las listas de tasas identifican las tasas de dividendos en función de los saldos en cuenta y no reflejarán los requisitos de saldo mínimo que deben cumplirse para que no se apliquen cargos y comisiones.
- o. Comisión por falta de actividad - En cualquier mes en el que usted no cumpla con al menos uno de los siguientes requisitos 1) un saldo total promedio mensual por depósitos con la Cooperativa de Crédito de \$250 o más (con excepción de las Cuentas de los socios con 18 años de edad o menos); 2) un préstamo, una línea de crédito o una Cuenta de tarjeta de débito Visa abierta (con un saldo mayor a \$0); o 3) actividad en la Cuenta en los 6 meses anteriores, se le cobrará una comisión de \$10 con cargo a su Cuenta.
- p. Si un socio tiene un total de acciones de menos de \$5 durante dos meses consecutivos, las mismas serán amortiguadas como comisiones y se cerrarán todas las cuentas de dicho socio, dando por terminada su membresía.
- q. Las Cuentas de los socios de esta Cooperativa de Crédito cuentan con seguro federal mínimo de \$250,000 que ofrece la Administración Nacional de Cooperativas de Crédito (NCUA) y avalado por la plena fe y crédito del gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.
- r. Si se interpone algún proceso legal contra su Cuenta, como una exacción fiscal, un embargo o laudo, la Cooperativa de Crédito no tendrá ninguna responsabilidad con usted en cuanto a ninguna suma que deba pagar, aún cuando el pago de dichos montos de su Cuenta no deje los fondos suficientes para pagar los cheques u otros giros que usted tenga autorizados. Se cobrará una comisión de procesamiento de \$65 por cada exacción, embargo u otra acción presentada a su Cuenta.
- s. Gravamen estatutario: si usted no cumple con alguna obligación financiera ante la Cooperativa de Crédito, la Cooperativa de Crédito tiene el derecho de usar los fondos existentes en cualquier cuenta en la que usted tenga una participación accionaria para cubrir la obligación financiera sin previo aviso.

- t. Todos los miembros tienen una Cuenta de ahorro de membresía con una cuota de membresía de \$5. Si su única Cuenta con nosotros es una Cuenta de ahorro de membresía y no ha presentado actividad en un plazo de 12 meses y el saldo en la Cuenta es de \$100 o menos, cerraremos la Cuenta por falta de actividad. Si usted no registra actividad en un plazo de 12 meses en ninguna Cuenta corriente, de ahorro adicional o de club, y el saldo de la Cuenta es de \$100 o menos, transferiremos los fondos a su Cuenta de ahorro de socio y cerraremos la Cuenta inactiva.
- u. Usted acepta que nosotros y nuestros cobradores independientes puedan comunicarse con usted por teléfono o mensaje de texto a cualquier número telefónico asociado con su Cuenta, incluidos los números telefónicos móviles (es decir, números de celular) que podrían derivar en cargos a usted, con el fin de prestar servicios a su Cuenta o cobrar cualquier monto que nos deba, con excepción de cualquier contacto para fines de venta telefónica según lo establecido por la ley. Asimismo, usted acepta que los medios de contacto pueden incluir el uso de mensajes pregrabados o de voz artificial, así como el uso de un dispositivo de marcación automática. Usted podrá retirar el consentimiento de que se comuniquen con usted a su dispositivo móvil enviándonos un aviso por escrito a la dirección 3200 Truliant Way, Winston-Salem, NC 27103 o llamándonos, o por cualquier otro medio razonable. Al indicar un número telefónico móvil, usted declara y se compromete a que usted es y será el titular del número telefónico móvil indicado. Le pedimos que, por favor, nos informe de inmediato en caso de que ya no sea el titular del número telefónico móvil que indicó.
- v. Diferencia entre Saldo Actual y Saldo Disponible; fondos insuficientes ("Cargos NSF") - su Cuenta corriente tiene dos tipos de saldos: el Saldo Actual y el Saldo Disponible. El Saldo Actual refleja el importe total de todos los depósitos realizados en su Cuenta, así como las transacciones de pago que se han reflejado en ella. No incluye los cheques que ha emitido y que aún están pendientes ni las transacciones que se han autorizado, pero que aún están pendientes. Su Saldo Disponible representa su Saldo Actual menos: (1) las retenciones de los depósitos; (2) las retenciones de las tarjetas de débito y otras transacciones autorizadas no registradas; y (3) cualquier otra retención, como las retenciones relacionadas con las garantías de fondos de Cuenta, los requisitos de saldo mínimo o el cumplimiento de órdenes judiciales. Su Saldo Disponible al momento en que se registran las transacciones y no cuando se autorizan podrá usarse para determinar el momento en que su cuenta presenta un sobregiro. El siguiente ejemplo ilustra cómo se calcula el Saldo Disponible: supongamos que tanto su Saldo Actual como su Saldo Disponible son de \$100 y usa su tarjeta de débito en un restaurante para pagar \$60. Por lo tanto, a su Saldo Disponible se le restarán \$60, por lo que su Saldo Disponible será solamente de \$40. Su Saldo Actual sigue siendo de \$100 dado que aún no se ha registrado la transacción de su tarjeta débito. Antes de que se nos envíe el cargo de \$60 del restaurante para su registro, a Truliant se le entrega un cheque que usted emitió por \$50 para fines de pago. Como nada más tiene \$40 disponibles, su Cuenta tendrá un sobregiro de \$10. Si bien no se le cobrará ningún cargo por Cargos NSF, dependiendo de los planes de sobregiro que tenga (discutidos en la Sección A) 1(x)),

es posible que se le cobre un cargo por plan de sobregiro asociado con ese plan de sobregiro, aunque su saldo actual sea de \$100 antes del pago del cheque. Además, cuando Truliant reciba el cargo de \$60 del restaurante y se registre en su Cuenta, es posible que no tenga suficiente dinero en su Saldo Disponible debido al cheque registrado. Si bien no se le cobrarán cargos por cargos NSF, según los planes de sobregiro que tenga (discutidos en la Sección A) 1(x)), es posible que también se le cobre un cargo por plan de sobregiro asociado con ese plan de sobregiro para esa transacción, incluso aunque su Saldo Disponible fuera positivo al momento de la autorización. Cuando se nos presenta el cheque para el pago, usamos su Saldo Disponible para determinar si hay fondos suficientes en su Cuenta para pagar las partidas, incluidos los cheques y los giros, así como las transacciones de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH), tarjeta de débito y otras transacciones electrónicas. Su Saldo Disponible está sujeto a nuestra Política de Disponibilidad de Fondos. Es posible que vuelvan a presentarse para su pago las partidas y las transacciones, incluidos los cheques y las transacciones/pagos electrónicos rechazados sin pagar debido a fondos insuficientes ("NSF") en su Cuenta. No hay cargos por ninguna partida que se devuelva sin pagar por fondos insuficientes. Cualquier cargo del plan de sobregiro en el que pueda incurrir debido a fondos insuficientes se analiza en la Sección A) 1(x). Estas tarifas del plan de sobregiro no son cargos NSF.

Su Saldo Inicial y Saldo Final aparecen en su estado de cuenta. No hacemos ninguna distinción entre fondos disponibles y fondos no disponibles en sus estados de cuenta, por lo que podría parecer que tenía fondos suficientes para cubrir una partida rechazada. Podremos restringir los servicios de la Cuenta o cerrarla debido a una mala gestión que provoque demasiadas partidas rechazadas. Como titular de la Cuenta, usted es el responsable de llevar un control del saldo de la misma para asegurarse de que dispone de fondos suficientes para pagar cualquier partida que autorice. Siempre puede consultar su Saldo Disponible ingresando al servicio de Banca en Línea en Truliant.org, llamándonos al 1-800-822-0382 o visitando su sucursal local. Por favor, recuerde que es probable que el Saldo Disponible no refleje todas las partidas pendientes de pago.

- w. Registro de pagos: las transacciones de cargos y abonos se registran en su Cuenta durante el procesamiento nocturno que tiene lugar en los días hábiles. Para fines de la presente sección, las transacciones incluyen comisiones. Los abonos aumentan el saldo de su Cuenta mientras que los cargos/débitos lo reducen. Hay muchas maneras en que los comercios presentan las transacciones para su pago. No tenemos control sobre la cantidad que el comercio nos pida autorizar o cuándo el comercio envíe una transacción para su pago. Por lo tanto, tenga en cuenta que el orden en que se indican las transacciones en su Cuenta puede ser distinto del orden en que se realizaron las transacciones o el orden en que las recibimos. El orden en que se registran las transacciones puede afectar si no tiene fondos suficientes para cubrir todas las transacciones y si se activan los planes de sobregiro discutidos en la Sección A) 1(x). Primero registramos los depósitos y los demás abonos en su Cuenta. Después de registrar todos los depósitos y demás abonos en su cuenta, registramos los cargos.

Registramos los cargos en orden según las categorías. En cada categoría, registramos los cargos de menor a mayor. Aunque está sujeto a cambios sin previo aviso, las transacciones en su Cuenta generalmente se indican en el orden siguiente: (1) todos los depósitos y otros abonos; (2) cargos autorizados; (3) cargos ACH (de menor a mayor); (4) cheques (de menor a mayor); y (5) otras comisiones. Los cargos autorizados son transacciones que estamos obligados a pagar porque dimos la autorización al momento en que usted inició la transacción. Los cargos autorizados incluyen las transacciones con tarjeta de débito, retiros en cajero automático, retiros de la Cuenta realizados en una sucursal y algunas comisiones de Truliant.

x. Características y planes por sobregiro de Cuentas corrientes; característica de Respaldo de Protección de Saldo contra Sobregiro: un sobregiro sucede cuando no usted no cuenta con los fondos disponibles suficientes en su Cuenta para cubrir una transacción que se nos presenta para pago y que pagamos de todos modos. Podemos cubrir sus sobregiros de tres formas diferentes:

1. Ofrecemos servicios de transferencia de sobregiros, como un enlace a una cuenta de ahorros o línea de crédito, que pueden ser menos costosos que nuestras prácticas de sobregiros estándares. Hay un cargo de transferencia de \$3 para este servicio. Este cargo se cobra una vez por día, incluso si se realizan varias transferencias para cubrir las transacciones de sobregiro.
2. **El Respaldo de Saldo, nuestro servicio de sobregiros estándares que viene con su cuenta de cheques**, se esfuerza por obtener cheques de pago, giros autorizados y transacciones de débito y ACH recurrentes para usted cuando los fondos no están disponibles en su Cuenta. Si cubrimos un giro por usted, se le cobrará un cargo de \$28 por cada transacción que sobregire su cuenta.
3. **El Respaldo de Sobregiro Adicional ampliará la protección contra sobregiros** para cubrir sus transacciones diarias de débito y cajero automático con su aprobación. Si no hay fondos disponibles en su Cuenta, nos esforzaremos por pagar esas compras diarias con débito y transacciones en cajeros automáticos. Si cubrimos un giro para usted, se le cobrará un cargo de \$28 por cada transacción que sobregire su Cuenta. Debe optar por este servicio y puede solicitar que se elimine este servicio en cualquier momento. Hay un límite máximo de 6 cargos por sobregiro que se pueden cobrar por día. Los cargos por sobregiro no se aplicarán para transacciones aprobadas por menos de \$3.00.

No estamos obligados a cubrir ninguna partida, definida como cheque, retiro de cajero automático, transacciones en Punto de Venta o de tarjeta de débito, cargos preautorizados ni ninguna otra transacción electrónica presentada para pago si la Cuenta no tiene fondos disponibles suficientes. Para sobregiros de débito o de cajero automático de única ocasión, el cargo de \$28 podrá aparecer como "Cargo de Sobregiro" en su estado de cuenta. Los cargos por servicio que se apliquen contra partidas presentadas en la Cuenta no nos obligan a pagar dicha solicitud de fondos, ni nos obligan a enviar un aviso previo por escrito de la decisión de rechazar el pago. En caso de

que se presente un cheque o se realice una transacción por fondos que sobrepasan los que hay disponibles en la Cuenta, de conformidad con el presente Contrato, el titular de la Cuenta tiene la responsabilidad del monto de todos los sobregiros y las comisiones aplicables de inmediato. Si usted prefiere que no cubramos alguna de las partidas para las que no se disponga de fondos suficientes en su Cuenta, puede optar por no recibir este servicio discrecional comunicándose con nosotros para informarnos de su decisión. Usted está plenamente consciente de que, sin este servicio discrecional u otra forma de protección por sobregiro, tales como una transferencia de Cuenta o línea de crédito (que se ofrece a las Cuentas admisibles), toda partida que represente un sobregiro de la Cuenta podrá rechazarse sin pagar. Los términos que constan en el presente Contrato representan el acuerdo pleno y final entre las partes en relación con las Características y los Planes por Sobregiro de Cuentas corrientes, y el presente Contrato cobra precedencia ante cualquier otro documento en cualquier posible conflicto de interés.

y. **ARBITRAJE VINCULANTE Y RENUNCIA A DEMANDA COLECTIVA –**

ESTE ARBITRAJE NO RESULTARÁ APLICABLE A SU CASO SI ESTÁ CUBIERTO POR LA LEY FEDERAL DE PRÉSTAMOS MILITARES, YA SEA COMO MIEMBRO DE LAS FUERZAS ARMADAS O COMO DEPENDIENTE DE DICHO MIEMBRO, USTED TIENE EL DERECHO DE OPTAR POR NO ACOGERSE A LA PRESENTE DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE, TAL COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN.

Si opta por no acogerse y una Reclamación (tal como se define a continuación) se somete a arbitraje, ni usted ni nosotros tendremos el derecho a: 1) solicitar que una corte o un jurado tome una decisión acerca de la Reclamación; 2) participar en el levantamiento de información (hallazgo) en la misma medida que se haría ante la corte; 3) participar en una demanda colectiva, demanda colectiva por un abogado particular u otra demanda por representación ante una corte o arbitraje; o 4) unir o consolidar una Reclamación con reclamaciones de cualquier otra persona física o moral, a menos que todas las partes lo acuerden por escrito.

1. La presente Disposición de Arbitraje describe cuándo y cómo se puede arbitrar una Reclamación (tal como se define a continuación). El arbitraje es un recurso para resolver una controversia ante una o más personas neutrales (cada una, un “árbitro”) en lugar de resolver la controversia por medio de un juicio ante un juez o un jurado. Los procedimientos de arbitraje son privados y menos formales que los juicios ante la corte. El arbitraje puede ser más rápido y rentable que la corte para resolver controversias. En un arbitraje, el árbitro (o árbitros) tomarán una decisión final y vinculante que resuelve la controversia, que puede hacerse cumplir como sentencia judicial. Las cortes rara vez anulan las decisiones de arbitraje.
2. La presente Disposición de Arbitraje se rige por la Ley Federal de Arbitraje (9 U.S.C. §§ 1-16 (la “FAA”) y no por ninguna ley estatal en materia de arbitraje.
3. **Si no desea que se aplique la presente Disposición de Arbitraje, puede rechazarla enviándonos por**

correo un aviso de exclusión por escrito que indique su nombre y dirección, mencione las Cuentas correspondientes que desea que se excluyan e incluya una declaración firmada de que opta por excluirse de la Disposición de Arbitraje. Todos los avisos de exclusión por escrito deben llevar su firma y enviarse por correo postal (no electrónicamente) a la dirección: Truliant Federal Credit Union, Attn: Deposit Account Administration, P.O. Box 26000, Winston-Salem, NC 27114-6000. Debe conservar una copia de su aviso de exclusión voluntaria y la prueba de haberla enviado por correo postal. Todo aviso de exclusión será válido solo si cumple con los requisitos anteriores y: i) tiene acuse de recibo por el servicio de correo postal dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que recibió este Contrato por primera vez. Si opta por excluirse de la presente Disposición de Arbitraje, esta decisión no repercutirá de ninguna manera en la relación que tiene con nosotros y no afectará ningún otro término y condición aplicable a sus Cuentas, incluido el presente Contrato.

4. El párrafo anterior establece las únicas formas en que puede optar por excluirse de la Disposición de Arbitraje y, si no lo hace, la presente Disposición de Arbitraje entrará en vigor a partir de la fecha en que recibió el presente Contrato por primera vez. Si una Cuenta es de propiedad conjunta, el rechazo de la presente Disposición de Arbitraje por parte de un titular representará un rechazo de parte de todos los titulares conjuntos. En todos los demás casos, su rechazo a la presente Disposición de Arbitraje no se considerará un rechazo de la presente Disposición de Arbitraje de parte de ninguna persona física o moral que no sea usted. Si tiene más de una Cuenta con nosotros y desea excluirse de la Disposición de Arbitraje en algunas, pero no todas sus Cuentas, y aún está dentro del plazo para optar por no participar en la Disposición de Arbitraje acerca de dichas Cuentas, le pedimos que mencione en su aviso por escrito de exclusión voluntaria cada una de las Cuentas para las que desea optar por no participar en la Disposición de Arbitraje. En todos los demás casos, su decisión de excluirse de la Disposición de Arbitraje resulta aplicable a todas sus Cuentas. Por favor, tenga en cuenta que ofrecemos una serie de productos y servicios diferentes a nuestros miembros que van más allá de las Cuentas cubiertas en el presente Contrato. Por lo tanto, si opta por no excluirse del arbitraje en virtud del presente Contrato, esa decisión no afectará ninguna disposición de arbitraje que pueda existir entre usted y nosotros, actualmente o en el futuro, en relación con otros productos o servicios que reciba de nosotros y que no estén cubiertos por el presente Contrato; cualquier disposición de arbitraje de este tipo permanecerá en vigor a menos que usted opte por excluirse de ella por separado de conformidad con sus términos. Por ejemplo, si también tiene una tarjeta de crédito con nosotros, la exclusión voluntaria de la presente Disposición de Arbitraje no constituirá una exclusión voluntaria de ninguna disposición de arbitraje que pueda aplicarse a esa tarjeta de crédito.
5. Controversias sujetas a arbitraje: tanto usted como nosotros podremos optar por que las "Reclamaciones"

se sometan a arbitraje en lugar de que se resuelvan en la corte. El término "Reclamación" significa cualquier reclamación, controversia o diferencia pasada, presente o futura entre usted y nosotros que de alguna manera surja o se relacione con el presente Contrato o sus Cuentas sujetas al presente Contrato. "Reclamación" tiene el significado razonable más amplio e incluye, entre otros, lo siguiente que se relacione o tenga que ver con su Cuenta: (a) reclamaciones iniciales, reconveniones, reclamaciones cruzadas y de terceros; (b) controversias contractuales, negligencia, fraude y otros daños dolosos, constitución, estatuto, regulación, ordenamiento, delitos del fuero común y equidad; (c) reclamaciones de privacidad o filtración de datos que surjan o se relacionen directa o indirectamente con nuestra divulgación de cualquier información personal no pública acerca de usted; (d) controversias relacionadas con su solicitud u otra información que nos haya entregado antes de abrir sus Cuentas; (e) controversias relacionadas con cualquier Cuenta que haya tenido anteriormente con nosotros; (f) controversias que surjan o se relacionen con productos o servicios ofrecidos por nosotros, comprados o recibidos de nosotros en conexión con sus Cuentas; (g) controversias que surjan o se relacionen con cualquier transacción en conexión con sus Cuentas; (h) controversias que surjan o se relacionen con algún consejo, recomendación, solicitud, comunicado, divulgación, promoción o publicidad con respecto a sus Cuentas; (i) reclamaciones interpuestas de modo directo, derivado, cesionario, supérstite, sucesor, beneficiario o a título personal; (j) controversias con respecto a las divulgaciones de su Cuenta, cargos financieros, cargos por mora, compras, pagos, seguros, garantías, incumplimiento, transacciones de crédito, comisiones, anticipos, transferencias de saldos, cargos por sobregiro, conversión de moneda extranjera, embargo o el cobro de cantidades adeudadas y forma de cobranza; y (k) controversias que surjan o tengan que ver con las relaciones que existan entre usted y nosotros como producto de cualquiera de los anteriores. Las reclamaciones están sujetas a arbitraje aún si surgen o se relacionan con acciones, omisiones, transacciones, hechos o conductas que hayan ocurrido antes de la fecha del presente Contrato. Sin embargo, la presente Disposición de Arbitraje no se aplicará a ninguna Reclamación que ya estuviera pendiente en la corte antes de que la presente Disposición de Arbitraje entrara en vigor.

6. Controversias o Reclamaciones no sujetas a arbitraje: sin perjuicio de lo anterior, las siguientes controversias o Reclamaciones no requieren arbitraje: (a) controversias o Reclamaciones que recaigan en la jurisdicción de una corte de reclamos menores (o una corte equivalente), siempre y cuando las Reclamaciones permanezcan en una corte de reclamos menores y avancen solamente hacia una reclamación individual (no de acción colectiva, no representativa) para compensación. Tanto usted como nosotros podremos presentar un proceso ante una corte de reclamos menores o, si se ha presentado una demanda de arbitraje, instruir al administrador del arbitraje que cierre el caso porque la controversia o Reclamación debe resolverla una corte de reclamos menores. Sin embargo, si la controversia o Reclamación se transfiere,

elimina o apela en una corte de reclamos menores a una corte diferente, tanto usted como nosotros podremos optar por forzar el arbitraje. Además, si usted o nosotros presentamos una contrademanda o demanda cruzada que está más allá de la jurisdicción de la corte de reclamos menores, toda la controversia o Reclamación debe resolverse mediante arbitraje sujeto a este Contrato, si así lo decide usted o lo decidimos nosotros; y (b) controversias o Reclamaciones sobre la validez, exigibilidad, cobertura o alcance de la presente Disposición de Arbitraje o cualquier parte de la misma (incluida, entre otras, la Renuncia a Demanda Colectiva), que le compete resolver a una corte y no a un árbitro. Sin embargo, toda controversia, Reclamación o argumento que tenga que ver con la validez o exigibilidad de su Contrato en su totalidad le corresponde resolver al árbitro, no a una corte. Asimismo, la presente Disposición de Arbitraje no le prohíbe ni a usted ni a nosotros, en ningún momento, (aa) ejercer cualquier derecho legal fuera del arbitraje para preservar u hacerse de la posesión de propiedad o recursos de autoayuda, incluido, entre otros, el derecho a compensar o ejercer un gravamen estatutario u otro gravamen otorgado por ley o reglamento, el derecho a restringir fondos en una Cuenta, recuperación, reposición, reposición o ventas del fideicomisario; (bb) solicitar recursos provisionales o secundarios o medidas cautelares en la corte y fuera del arbitraje (aparte de la suspensión temporal del arbitraje), que incluirán, entre otras, la afección, el embargo, el intercesor o la designación de un síndico por parte de una corte de jurisdicción correspondiente; o (cc) iniciar una acción individual ante la corte y fuera del arbitraje que se limite a evitar que la otra parte use un recurso de autoayuda o no judicial y que no implique una solicitud por daños o compensación monetaria de algún tipo.

7. Inicio o selección del Arbitraje: tanto usted como nosotros podremos iniciar un arbitraje presentando una demanda ante el administrador de arbitraje de acuerdo con el reglamento del administrador. Tanto usted como nosotros también podremos exigir el arbitraje de una Reclamación presentada ante una corte mediante el registro de una moción ante la corte para obligar al arbitraje de la Reclamación. Aunque usted o nosotros hayamos elegido y acordado litigar una Reclamación en una corte, cualquiera de las partes puede elegir el arbitraje de una Reclamación nueva o de una Reclamación presentada por una nueva parte en ese o cualquier juicio, relacionado o no.
8. El Administrador: todo arbitraje considerado en la presente Disposición de Arbitraje se practicará de acuerdo con lo establecido en el reglamento de la Asociación Americana de Arbitraje ("AAA"), con domicilio en 120 Broadway, Floor 21, New York, NY 10271 (1-800-778-7879), www.adr.org. Puede recibir una copia de las reglas de la AAA visitando sus sitios web o llamándolos. Las partes también pueden llegar a un acuerdo mutuo en cuanto a la selección de un árbitro que sea un abogado, un juez jubilado o un árbitro registrado y con buena reputación en una asociación de arbitraje de buena fe y arbitrar de acuerdo con las reglas del árbitro. Si la AAA no puede o no quiere prestar el servicio y las partes no pueden

seleccionar a un árbitro mediante mutuo acuerdo, una corte con jurisdicción seleccionará al administrador o árbitro, quien debe comprometerse a cumplir con todos los términos de la presente Disposición de Arbitraje (incluyendo, sin limitación, la Renuncia a Demanda Colectiva). Todo árbitro debe ser un abogado en activo con diez años de experiencia o más en el ejercicio del derecho o un juez jubilado.

9. **Renuncia a juicio por jurado: SI USTED O NOSOTROS ELEGIMOS ARBITRAR UNA RECLAMACIÓN, NI USTED NI NOSOTROS TENDREMOS EL DERECHO DE PROSEGUIR ESA RECLAMACIÓN ANTE LA CORTE NI DE SOMETER LA RECLAMACIÓN A LA OPINIÓN DE UN JURADO.**
10. **Renuncia a Demanda Colectiva: TODO ARBITRAJE DEBE SER SOLAMENTE INDIVIDUAL. ESTO QUIERE DECIR QUE, SI USTED O NOSOTROS DECIDIMOS ARBITRAR UNA RECLAMACIÓN, NI USTED NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A: (A) PARTICIPAR EN UNA DEMANDA COLECTIVA U OTRA ACCIÓN POR REPRESENTACIÓN EN LA CORTE O EN ARBITRAJE, YA SEA COMO REPRESENTANTE COLECTIVO, MIEMBRO COLECTIVO O DE OTRO MODO; NI (B) ACTUAR COMO FISCAL GENERAL PRIVADO EN LA CORTE O EN ARBITRAJE. ASIMISMO, EN AUSENCIA DEL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE TODAS LAS PARTES, NI USTED NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A UNIR O CONSOLIDAR UNA RECLAMACIÓN CON RECLAMACIONES DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL.** Un laudo arbitral determinará únicamente los derechos y obligaciones de las partes nombradas, y solo con respecto a las Reclamaciones en arbitraje. Ningún administrador de arbitraje o árbitro tendrá la facultad ni la autoridad de no aplicar o modificar esta sección, por lo que todo intento de hacerlo, ya sea por regla, política, decisión de arbitraje o de otra manera, será inválido e inexecutable.
11. **Sede y costos del Arbitraje:** toda audiencia de arbitraje a la que usted asista en persona debe llevarse a cabo en un lugar razonablemente conveniente para las partes o según lo acordado por las partes u ordenado por el árbitro. Cada administrador cobra cuotas de registro y administrativas y el árbitro también cobra honorarios. Las partes pagarán dichos montos, de acuerdo con las reglas del administrador. Sin embargo, si usted nos informa por escrito que no puede pagar los montos que cobra la organización de arbitraje y que no pudo obtener una exención de los honorarios del administrador, y si su solicitud es razonable y de buena fe, le pagaremos o reembolsaremos la totalidad o una parte de los montos que le cobre la organización de arbitraje o el árbitro. Las partes también cubrirán los honorarios y gastos de sus propios abogados, expertos y testigos, a menos que la ley aplicable, su Contrato o las reglas del administrador exijan lo contrario.
12. **Ley aplicada por el Árbitro:** las leyes de Carolina del Norte y las federales se aplicarán como se indica en la Disposición de la Ley Vigente anterior. El árbitro debe aplicar esta ley de conformidad con

los estatutos de prescripciones y reclamaciones de información privilegiada aplicables que reconozca la ley y aquellas de la FAA. El árbitro tiene la facultad de otorgar todas las compensaciones permitidas por la ley sustantiva que se aplicarían en un proceso judicial individual, incluidas, entre otras, daños punitivos (que se regirán por las normas constitucionales que usen las cortes) y medidas cautelares, equitativas y declaratorias (pero solo a favor de la parte individual que busca compensación y únicamente en la medida de lo necesario para dar la compensación justificada por la Reclamación individual de esa parte). Todo hallazgo, laudo o sentencia de un arbitraje de cualquier Reclamación se aplicará únicamente a ese arbitraje. Ningún hallazgo, laudo o sentencia de ningún otro arbitraje afectará el arbitraje de cualquier Reclamación.

13. Derecho de Descubrimiento: además de los derechos de las partes a obtener hallazgos conforme a las reglas de arbitraje del administrador, cualquiera de las partes podrá presentar una solicitud por escrito al árbitro para ampliar el alcance del descubrimiento normalmente permitido de acuerdo con las reglas de arbitraje del administrador. Conceder o denegar esa solicitud quedará a discreción del árbitro.
14. Laudo Arbitral y Derecho de Apelación: conforme a la solicitud oportuna de cualquiera de las partes, el árbitro dará una explicación por escrito del laudo. Sin embargo, si el monto en controversia es mayor a \$50,000, tanto usted como nosotros podremos, dentro de los 15 días posteriores a la declaración del laudo por parte del árbitro, apelar el laudo ante un panel de tres árbitros dispuesto por el administrador. El panel de apelación deberá reconsiderar nuevamente cualquier aspecto del laudo inicial solicitado por la parte apelante. La decisión del panel se tomará por mayoría de votos. Las alusiones al "árbitro" en la presente Disposición de Arbitraje significarán el panel si se ha efectuado la apelación a la decisión del árbitro. Los costos de dicha apelación serán sufragados de conformidad con el párrafo anterior titulado "Sede y costos del Arbitraje". El laudo original o cualquier laudo posterior sobre la apelación mencionada anteriormente será definitivo y vinculante, sujeto a cualquier otro derecho de apelación en virtud de la FAA, y podrá declararse como sentencia en cualquier corte que tenga jurisdicción.
15. Reglas de Interpretación: la presente Disposición de arbitraje es vinculante y lo beneficia a usted, a sus respectivos herederos, sucesores y cesionarios, así como a nosotros y a nuestros respectivos sucesores y cesionarios. La presente Disposición de Arbitraje persistirá (A) al reembolso de los montos adeudados según los términos de su Cuenta, incluido el presente Contrato; (B) cualquier procedimiento legal; (C) cualquier venta, cesión o transferencia de sus Cuentas; (D) cualquier quiebra en la medida en que sea compatible con la ley de quiebra aplicable; (E) cualquier incumplimiento, infracción o recuperación; (F) cualquier rescisión, cancelación, cierre, suspensión o no renovación de sus Cuentas, incluido el presente Contrato; y (G) cualquier terminación, modificación, vencimiento o perfeccionamiento de cualquier transacción entre usted y nosotros. Si existe alguna

discrepancia entre la presente Disposición de Arbitraje, por un lado, y cualquier otro término en cualquiera de sus Cuentas, por otro lado, la presente Disposición de Arbitraje prevalecerá con respecto a cualquier Reclamación según se define dicho término en la Sección D de la presente Disposición de Arbitraje. Todo cambio a la presente Disposición de Arbitraje se aplicará solo de manera prospectiva, a menos que le concedamos el derecho de optar por excluirse del cambio o de la Disposición de Arbitraje en su totalidad.

16. Divisibilidad: si alguna parte de la presente Disposición de Arbitraje se considera inválida o inexigible, las partes restantes seguirán vigentes, sujetas a dos excepciones: (A) si se determina que la Renuncia a Demanda Colectiva es inexigible y esa determinación no se revierte mediante apelación, así pues, la Disposición de Arbitraje (con excepción de esta oración) no tendrá ninguna validez; y (B) si una corte dicta que una Reclamación de medida cautelar pública es procedente a pesar de la Renuncia a Demanda Colectiva y esa determinación no se revierte mediante apelación, así pues, la Reclamación de medida cautelar pública se dirimirá en una corte, cualquier Reclamación individual será arbitrada y las partes solicitarán a la corte que suspenda la Reclamación pública de medidas cautelares hasta que las demás Reclamaciones se hayan concluido definitivamente.

z. **DECLARACIÓN SOBRE EL SERVICIO DE DEPÓSITO NOCTURNO**

Truliant Federal Credit Union (la "Cooperativa de Crédito") ofrece servicios de depósito nocturno de conformidad con estos términos y condiciones en el presente Contrato. Al usar este servicio, usted acepta los siguientes términos y condiciones:

Para fines de estos términos y condiciones, resultarán aplicables las siguientes definiciones.

- **Día Hábil:** un día hábil es cualquier día de lunes a viernes en el que la Cooperativa de Crédito esté abierta en horario de atención, con excepción de los días festivos federales u otros días festivos que tenga la Cooperativa de Crédito.
- **Instalación de Depósitos Nocturnos:** cualquiera de las instalaciones que opere la Cooperativa de Crédito para aceptar depósitos de los miembros de la Cooperativa de Crédito.
- **Aceptación de Riesgos:** usted asume todos y cada uno de los riesgos que surjan u ocurran con motivo del uso de los servicios de depósito nocturno. Usted reconoce que la Cooperativa de Crédito le ha dado instrucciones sobre el funcionamiento y el uso adecuados de la instalación de servicios de depósito nocturno.

Procedimientos para realizar los depósitos. La Cooperativa de Crédito cuenta con sobres para depósitos y entregará bolsas selladas, según se soliciten como necesarias. Usted entregará todos los sobres o bolsas selladas en la instalación para depósitos nocturnos. Usted tomará todas las medidas necesarias para garantizar que los sobres o bolsas selladas se depositen correctamente en el contenedor adecuado. Usted se asegurará de que los sobres cuenten con los datos correctos que correspondan

al momento de realizar el depósito. Usted se asegurará de que todas las bolsas selladas depositadas en la instalación de depósitos nocturnos contengan un comprobante de depósito desglosado en el que se indiquen todas las divisas, monedas e instrumentos negociables. Todos los instrumentos negociables deben desglosarse en el recibo de depósito o incluirse en un papel de calculadora por separado. Todos los instrumentos negociables deben tener los endosos correspondientes, que incluirán “páguese a la orden de” y la razón social.

Procedimientos de retiro y procesamiento de depósitos. Todos los sobres o bolsas de depósito nocturno que se hayan depositado antes de las 7:00 a.m. en el depósito nocturno se recogerán cada día hábil (de lunes a viernes) para fines de procesamiento. La Cooperativa de Crédito verificará cada uno de los depósitos y acreditará cada valor nominal de las divisas, monedas e instrumentos negociables que la Cooperativa de Crédito encuentre en cada sobre y bolsa sellada en la Cuenta de los miembros. La disponibilidad de todos los depósitos estará sujeta a la Política de Disponibilidad de Fondos de la Cooperativa de Crédito.

Los hallazgos y registros de la Cooperativa de Crédito con respecto del contenido de cada bolsa serán definitivos y vinculantes hacia usted. Si la Cooperativa de Crédito encuentra evidencia de que una bolsa ha sido manipulada, la Cooperativa de Crédito se comunicará con usted para informarle de la situación.

Limitación de Responsabilidad. Al usar este servicio, usted comprende y acepta que la Cooperativa de Crédito no tendrá ninguna responsabilidad por ninguna pérdida o daño sufridos por usted o por algún empleado o representante suyo como resultado de su incapacidad (o la de su empleado o representante) de usar las instalaciones. La Cooperativa de Crédito no tendrá ninguna responsabilidad por ninguna pérdida o daño que sufra alguna persona debido a un hecho de la naturaleza, vandalismo o daño doloso.

Cuando se hayan depositado correctamente los contenidos (solamente divisas, monedas o instrumentos negociables) en un depósito nocturno, usted no será responsable de ninguna pérdida o daño que sufran los contenidos debido a un hecho de la naturaleza, vandalismo o daño doloso. La Cooperativa de Crédito no será responsable de la pérdida que sea consecuencia del uso ilegal o peligroso de la instalación para depósitos nocturnos por parte de una persona o de cualquier otra manera.

La Cooperativa de Crédito no será responsable de la pérdida, destrucción, o extravío de todas o cualquiera de las partes, o faltante de los depósitos o contenidos en cualquiera de sus bolsas que usted haya depositado en la instalación de depósitos nocturnos, a menos que se demuestre legalmente que tal pérdida, destrucción o extravío sea consecuencia directa de la negligencia inexcusable de la Cooperativa de Crédito.

Términos Varios en materia de Uso. Al usar este servicio, usted entiende y se compromete a que indemnizará a la Cooperativa de Crédito por todas las lesiones, pérdidas, daños, gastos (incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados), medidas y causas de acción en las que incurra la Cooperativa de Crédito que se deriven de la prestación de los servicios aquí expuestos, con excepción de la propia negligencia inexcusable o conducta dolosa de

la Cooperativa de Crédito. También entiende y acepta que esta información contiene todos los acuerdos entre usted y la Cooperativa de Crédito relacionados con la prestación de los servicios de depósitos nocturnos de la Cooperativa de Crédito. La Cooperativa de Crédito se reserva el derecho de modificar o retirar su servicio de depósitos nocturnos a cualquier miembro, en cualquier momento, sin previo aviso y no será responsable de ninguna pérdida hacia usted que surja a raíz de esta acción.

- aa) **Compensación e Interés de Garantía.** Si alguna vez nos debe dinero como prestatario, garante o de otra manera, y vence, tenemos el derecho según la ley (llamado "compensación") y según los términos de este Contrato de usar el dinero de sus Cuentas para pagar la deuda. En virtud de este Contrato, usted nos otorga un interés de garantía en sus Cuentas para usar el dinero de sus Cuentas, excepto donde lo prohíba la ley, para pagar una deuda que nos debe y que ha vencido. Podemos utilizar dichos fondos (los "Fondos cobrables") para pagar la deuda que nos debe incluso si el retiro resulta en una multa por dividendo o la falta de pago de cheques. En el caso de una Cuenta conjunta, cada titular de la Cuenta conjunta nos autoriza a ejercer derechos de compensación sobre todos los Fondos cobrables en la Cuenta conjunta, incluso si solo uno, o menos de todos, de los titulares conjuntos es deudor con nosotros; estos derechos existen independientemente de quién aporte fondos a la Cuenta conjunta. De manera similar, cada titular conjunto de una Cuenta conjunta acepta que podemos usar los Fondos cobrables en cualquiera de sus Cuentas individuales para cumplir con las obligaciones en la Cuenta conjunta o las obligaciones conjuntas compartidas por ambos titulares conjuntos. El interés de garantía otorgado por este Contrato es consensuado y se suma a nuestro derecho de compensación. Sin embargo, el derecho de compensación y el interés de garantía no se aplicarán a su Cuenta si: (a) es una IRA o una Cuenta de Retiro Keogh con impuestos diferidos; (b) la deuda es creada por una transacción de crédito al consumo bajo un plan de tarjeta de crédito; o (c) el derecho de retiro del deudor surge solamente en calidad de representante.

2. Cuentas de Ahorro:

- a. Las Cuentas de Ahorro son Cuentas con tasas de interés escalonadas. Estas Cuentas pagan distintas tasas de dividendos según niveles de saldo especificados. Puede solicitar las listas de tasas en su sucursal local, en nuestro sitio web o llamando al teléfono (800) 822-0382. Las listas de tasas identifican las tasas de dividendos en función de los saldos de las cuentas y no reflejarán los requisitos de saldo mínimo que deben mantenerse para evitar cargos. La lista de dividendos en esta Cuenta con tasas escalonadas se calcula a diario, de acuerdo con el saldo diario, y la tasa se aplica al saldo total. Una cuenta de ahorros que no devenga intereses, Simply Savings, está disponible, según solicitud.
- b. Cualquier cotitular puede optar por la pignoración o cesión de esta Cuenta como garantía para asegurar el pago de cualquier préstamo y toda dicha pignoración o cesión no conllevará la desvinculación o terminación, ya sea total o parcial, de cualquier copropiedad u otra relación establecida de acuerdo con los términos de la Cuenta, incluido el presente Contrato.

- c. Limitaciones en transacciones: Sin límite de retiros para pago de préstamos, transferencias bancarias en línea o retiros por ventanilla. La cantidad máxima de retiro por transacción en ATM es de \$800 y el límite diario de retiros por ATM es de \$1,030. La Cooperativa de Crédito no tiene límites para depósitos por ATM.
- d. Valor Nominal de Acciones: el valor nominal de una acción de afiliación en esta Cooperativa de Crédito es de \$5. El saldo mínimo para abrir una Cuenta es la compra de una acción de afiliación de \$5 en la Cooperativa de Crédito. Podrá haber saldos mínimos adicionales obligatorios, además de la acción de afiliación, para otras cuentas de la Cooperativa de Crédito. Por favor, consulte los requisitos de su Cuenta de ahorro para afiliación.
- e. Si su Cuenta de ahorro para afiliación se ubica por debajo del saldo mínimo de \$5, la Cooperativa de Crédito podrá usar, en cualquier momento, todos los fondos disponibles en cualquiera de las otras cuentas que usted tenga como titular con la Cooperativa de Crédito para restablecer el nivel del saldo a un mínimo de \$5.

3. Todas las cuentas en las que es posible girar cheques:

- a. Si usted no adquiere chequeras con la Cooperativa de Crédito o nuestro proveedor autorizado, acepta el riesgo de que podamos rechazar el pago del cheque. También podremos rechazar una solicitud de retiro o transferencia que usted pudiera intentar en formas que nosotros no aprobamos o por cualquier método que no permitamos específicamente. Usted acepta no usar ningún cheque que contenga una imagen de fondo o paleta de opciones de tinta que afecte la capacidad de nuestra institución y de otras instituciones financieras de generar una imagen digital de su cheque. Si lo hace, será responsable de toda pérdida que usted u otra persona sufran debido a la incapacidad de generar una imagen legible de su cheque.
- b. La Cooperativa de Crédito podrá pagar un cheque en el día que se presente el mismo para su pago, sin perjuicio de la fecha (o cualquier otra limitación en el momento del pago) que figure en el cheque.
- c. Cualquier orden de suspensión de pago, ya sea oral o escrita, debe especificar el número exacto de la Cuenta, el número del cheque, el beneficiario, la fecha y el monto.
- d. Los cheques pasan a ser propiedad de la Cooperativa de Crédito al momento de pagarlos y no se devolverán con el estado de Cuenta periódico ni de ninguna otra manera.
- e. Excepto en caso de fraude o de negligencia flagrante, la Cooperativa de Crédito no se hace responsable de ninguna acción que dicha institución tome con respecto al pago o falta de pago de un cheque.

4. Tipos de Cuentas corrientes (Truly Free, Advantage, Senior Advantage, Launch o Simply Checking):

- a. La Cooperativa de Crédito no tiene ninguna obligación de pagar un cheque o de permitir un retiro que supere el saldo total que se haya pagado y cobrado en su Cuenta. No obstante, si alguna de las partes con firma autorizada para una Cuenta emite un cheque o retira fondos por otro método, de manera que los retiros de la Cuenta sean mayores al saldo en la misma, la Cooperativa de Crédito puede pagar el cheque o permitir el retiro y transferir todos los fondos disponibles a la Cuenta con sobregiro para

cubrir del monto de dicho sobregiro, y la Cooperativa de Crédito podrá imponer los cargos y comisiones vigentes, incluyendo, sin limitación, todos los cargos aplicables por sobregiro de cuenta o transferencias.

- b. Requisitos de saldo mínimo: no hay requisitos de saldo mínimo para las cuentas corrientes Truly Free Checking, Launch Checking, Simply y Senior Advantage Checking que presenten actividad en un plazo de 12 meses. El saldo mínimo necesario para abrir y mantener una Cuenta corriente Advantage es de \$2,500, ya sea en una Cuenta de ahorro, Cuenta corriente o una Cuenta de mercado monetario. Si el saldo es menor a \$2,500 en cualquier día, se le cobrará una comisión de \$7.50 para dicho mes.
- c. Usted debe tener al menos cincuenta y cinco (55) años de edad para abrir una Cuenta corriente Senior Advantage.
- d. Las Cuentas corrientes Launch cuentan con servicios limitados y existen para ayudar a generar un historial positivo de cuenta a las personas que no reunirían los requisitos para la contratación de productos de cuentas corrientes tradicionales. Esta cuenta no genera ningún interés.
- e. Las Cuentas corrientes Simply Checking son cuentas que no generan intereses y están disponibles por solicitud.

5. Cuentas de mercado monetario Select y Select Plus:

- a. Estas Cuentas de mercado monetario son cuentas con tasas de interés escalonadas. Una Cuenta con tasa de interés escalonada paga distintas tasas de dividendos según niveles de saldo especificados. La tasa de dividendos en estas Cuentas con tasas escalonadas se calcula a diario, según el saldo diario, y la tasa se aplica al saldo total.
El saldo mínimo para abrir una cuenta de mercado monetario Select es de \$1,000. El saldo mínimo para abrir una cuenta de mercado monetario Select Plus es \$100,000. Puede solicitar las listas de tasas en su sucursal local, nuestro sitio web o llamando al (800) 822-0382. Las listas de tasas identifican las tasas de dividendos de acuerdo con los saldos en cuenta y no reflejarán el requisito de saldo mínimo que debe mantenerse con el fin de evitar cargos.
- b. Limitaciones de las transacciones: Sin límite de retiros para pago de préstamos, transferencias bancarias en línea o retiros por ventanilla. La cantidad máxima de retiro por transacción en ATM es de \$800 y el límite diario de retiros por ATM es de \$1,030. La Cooperativa de Crédito no tiene límites para depósitos por ATM.
- c. Por favor, consulte la sección “Todas las Cuentas en las que es posible girar Cheques” para más información acerca de los términos que rigen la emisión de cheques en este tipo de Cuentas.

6. Cuentas de mercado monetario para inversionistas (Investor’s Money Market):

- a. Esta es una Cuenta con tasas de interés escalonadas. Por favor, consulte la sección Cuentas de mercado monetario Select para más detalles sobre las Cuentas con tasas escalonadas.
- b. La Cuenta de mercado monetario para inversionistas (Investor’s Money Market) se reserva únicamente a los socios que tienen una relación con los Asesores Financieros de Truliant, que es un servicio filial de la Cooperativa de

Crédito. La Cooperativa de Crédito se reserva el derecho de transferir todos los fondos desde su Cuenta de mercado monetario para inversionistas a otra Cuenta de mercado monetario si no mantiene una relación mínima, según lo determinado por la Cooperativa de Crédito. Sus Cuentas en la Cooperativa de Crédito, junto con esta Cuenta, están aseguradas hasta por \$250,000 mediante la Administración Nacional de las Cooperativas de Crédito, una agencia gubernamental de los Estados Unidos de Norteamérica. Las cuentas que se abran con los Asesores Financieros de Truliant no cuentan con un seguro federal y podrán perder valor.

- c. El saldo mínimo para abrir una Cuenta de mercado monetario para inversionistas es de \$10,000.
- d. Por favor, consulte la sección “Todas las Cuentas en las que es posible girar Cheques” para más información sobre los términos que rigen la emisión de cheques en este tipo de Cuenta.

7. Contrato de Cuenta Mancomunada:

Si usted abre una Cuenta mancomunada:

- a. La Cooperativa de Crédito tiene la facultad de reconocer cualquier firma plasmada en el Contrato de Cuenta correspondiente en el marco de cualquier transacción comercial realizada en la Cuenta mancomunada.
- b. En caso de ser cotitular de esta Cuenta, usted acepta, junto con todos los demás cotitulares y con la Cooperativa de Crédito, que todas las cantidades que se paguen a partir de ahora en su beneficio en cualquier Cuenta sujeta al presente Contrato, así como todas acumulaciones posteriores, son y seguirán siendo su propiedad como cotitulares con derechos de supervivencia de pleno derecho y no como copropietarios y que, como tal, todos dichos montos quedarán sujetos a retiros o pagos a cualquiera de los cotitulares y que cualquiera de dichos cotitulares puede dar por terminados los derechos sobre la respectiva Cuenta de cualquier otro cotitular, quitando para tales fines el nombre de dicho otro cotitular de la Cuenta. Usted también acepta que cualquier cotitular puede hacer cambios en las preferencias de notificación y las características por sobregiro de la Cuenta conjunta. La Cooperativa de Crédito podrá hacer pagos a cualquier cotitular o al o los sobrevivientes de cualquier cotitular y dicho pago eximirá a la Cooperativa de Crédito de toda responsabilidad por tales pagos.
- c. Ningún cotitular podrá cambiar ni dar por terminado el derecho o la facultad que tiene la Cooperativa de Crédito en el marco del presente Contrato, salvo mediante aviso escrito o electrónico (de la manera que decida la Cooperativa de Crédito) a la Cooperativa de Crédito y la terminación no afectará las transacciones realizadas anteriormente.

8. Cuenta de Custodia:

- a. Por medio del presente, la Cooperativa de Crédito queda autorizada a reconocer la firma del Custodio que aparece en la tarjeta de firma de la Cuenta de Custodia para el pago de fondos o cualquier transacción en la Cuenta.
- b. Si se nombra a un Custodio Sucesor y este plasma su firma en la tarjeta de firma de la Cuenta de Custodia, por medio del presente, la Cooperativa de Crédito queda autorizada a tratar con dicho custodio sucesor en todos los aspectos en caso de que el custodio original no sea elegible, renuncie o muera antes de que el menor cumpla los veintiún (21) años de edad.

- c. Ni el custodio ni el beneficiario podrán presentar la Cuenta como garantía para solicitar uno o más préstamos.
- d. La Cuenta de Custodia se rige por la Ley Uniforme de Transferencias a Menores de Carolina del Norte, Artículo 12, Secciones 33A-1 a 33A-24, de los Estatutos Generales de Carolina del Norte.

9. Cuenta de Club Vacacional:

No tiene límite de retiros para pagos de préstamos, transferencias bancarias en línea o retiros por ventanilla. La cantidad máxima de retiro por transacción es de \$800 y el límite diario de retiros por ATM es de \$1,030. La Cooperativa de Crédito no tiene límites para depósitos por ATM.

10. Cuenta de Club de Navidad:

El día 1 de noviembre de cada año, la Cooperativa de Crédito transferirá todos los fondos a su Cuenta corriente o Cuenta de ahorro de afiliación, si usted no dispone de una Cuenta corriente. Los retiros adicionales podrán realizarse desde la Cuenta usando el servicio de banca en línea, RSVP o al hablar con un representante. No tiene límite de retiros para pagos de préstamos, transferencias bancarias en línea o retiros por ventanilla. La cantidad máxima de retiro por transacción en ATM es de \$800 y el límite diario de retiros por ATM es de \$1,030. La Cooperativa de Crédito no tiene límites para depósitos por ATM.

11. Cuenta del Club de Ahorro Sistemático (Rainy Day o Save Your Way):

- a. La Cuenta del Club de Ahorro Sistemático es un plan de ahorro. Se requieren los siguientes servicios para abrir esta Cuenta:
 - 1. servicio de banca electrónica o servicio de operación por teléfono, y
 - 2. una Cuenta corriente Truliant

La Cuenta del Club de Ahorro Sistemático no podrá usarse como sobregiro para ninguna otra Cuenta de acciones.

- b. Para las cuentas Rainy Day, se realizará todos los días, en un momento especificado, una transferencia electrónica de fondos de su Cuenta corriente a su Cuenta Rainy Day. Dicha transferencia de fondos constará solamente de la parte de su saldo ubicada a la derecha del decimal, donde el monto máximo de transferencia es de \$0.99 mientras que el mínimo es de \$0.
- c. Para las cuentas Save Your Way, la transferencia de fondos constará de la parte de su saldo que usted haya especificado. El monto mínimo de transferencia será de \$1.99 y el máximo será de \$20.

Sin límite de retiros para pagos de préstamos, transferencias bancarias en línea o retiros por ventanilla. La cantidad máxima de retiro por transacción en ATM es de \$800 y el límite diario de retiros por ATM es de \$1,030. La Cooperativa de Crédito no tiene límites para depósitos por ATM.

- d. No tiene límite de retiros para pagos de préstamos, transferencias bancarias en línea o retiros en ventanilla (cargo por retiro excedente de \$10 después de 3 retiros en ventanilla al mes). Límite de retiro en cajero automático de \$505 en total al día, sin límite de frecuencia.

12. Cuentas de acciones certificadas: Cuenta personal de jubilación (IRA) o regular:

- a. La tasa de rendimiento anual considera que los dividendos permanecen en la Cuenta hasta el vencimiento y su retiro reducirá las ganancias. Las listas de tasas las puede obtener visitando si sede local, en nuestro sitio web o llamando al (800) 822-0382. Las listas de tasas identifican las tasas de dividendos en función de los saldos en cuenta.
- b. Se impone una penalización considerable si se retiran fondos de títulos accionarios, con excepción de los dividendos, antes de su respectivo vencimiento original o renovado.

Penalizaciones por Retiros Anticipados: si el retiro anticipado reduce el monto de capital de la cuenta con títulos accionarios a menos del monto mínimo obligatorio, se cancelará el título accionario. En todos los casos de retiros anticipados, se impondrá una penalización equivalente a los dividendos sobre el capital retirado, que corresponderá al menor de:

1. la cantidad de días desde la apertura o renovación,
2. la cantidad de días de la penalización conforme a lo indicado en la siguiente tabla:

Si el plazo es de:	Penalización
Al menos 7 días, pero menos de 12 meses.	90 días
Al menos 12 meses, pero menos de 48 meses.	180 días
48 meses o más.	365 días

- c. El monto retirado no se tomará en cuenta al calcular dividendos en el futuro. En el caso de los retiros de capital antes de la fecha de vencimiento, si los dividendos disponibles en el momento del retiro no son suficientes para cubrir la penalización aplicable, la Cooperativa de Crédito restará del capital una cantidad suficiente para cubrir la penalización correspondiente.
- d. Su Cuenta de títulos accionarios se renovará automáticamente en un título accionario con un plazo y vencimiento equivalentes. Usted TENDRÁ un período de gracia de 7 días después de la fecha de vencimiento para retirar los fondos de la Cuenta sin que se le cobre la penalización por retiro anticipado.

13. Cuenta de mercado monetario Select IRA

- a. Por favor, consulte los términos de las cuentas de mercado monetario Select para ver la explicación del pago de dividendos y comisiones de este tipo de Cuenta.
- b. Esta Cuenta no se puede transferir, ceder, pignorar ni usar de modo alguno como garantía de un préstamo.

14. Cuenta de Ahorro IRA y HSA:

- a. Por favor, consulte los términos de las Cuentas de ahorro para ver la explicación del pago de dividendos en estas Cuentas.
- b. No se aplicará ninguna penalización en la transferencia interna de fondos desde una Cuenta IRA a otra Cuenta IRA que ofrezca esta Cooperativa de Crédito.
- c. No se aplicará ninguna penalización por la transferencia directa de fondos desde una Cuenta IRA a otra Cuenta IRA de otra institución financiera.

- d. Estas Cuentas no se pueden transferir, ceder, pignorar o usar de modo alguno como garantía de un préstamo.
- e. A estas Cuentas no se aplicarán comisiones regulares.

B) PROGRAMA DE COMISIONES Y CARGOS POR SERVICIOS

Todas las cuentas:

Copias de estados de cuenta (duplicados)	\$2.00/edo. cta.
Cheque oficial, pagadero a terceros	\$5.00/cheque
Instrumento de depósito rechazado sin pagar	\$10.00/instrumento
Pago de préstamo rechazado sin pagar	\$28.00/instrumento
Cargo por acción parcial (consulte los términos de la cta.)	\$0 a \$4.99
Transferencia bancaria (saliente)	\$25.00 (nacional) \$35.00 (internacional)
Transferencia bancaria (entrante)	\$10.00
Comisión por manejo de cuenta (consulte los términos de la cta.)	\$10.00/mes
Tarifa de reversión	\$40.00
Procesamiento de exacción/embargo	\$65.00/orden
Cargo por abandono de propiedad	\$40.00
Pago de préstamo en autoservicio	\$7.00
Consulta telefónica	\$10.00
Investigación de cuenta	\$25.00/hora (mínimo 1 hora) se puede aplicar un costo adicional).

Cuentas de ahorro:

Tarifa de notario no miembro	\$5.00
------------------------------	--------

Todas las cuentas en las que es posible girar cheques:

Cargos de transferencia (de todos los fondos disponibles para cubrir el cheque con fondos insuficientes o giro ACH)	\$3.00/por día
Cargo por suspensión de pago	\$25.00/cheque
Comisión por impresión de cheques	Los precios pueden variar

Comisiones mensuales por servicios:

Cheques Truly Free	\$0.00
Cheques Advantage*	\$7.50

*no se aplican si se mantiene el saldo mínimo

Cargos por sobregiro:

Sobregiros causados por cualquier medio, incluidos cheque, cajero automático, operación electrónica o en persona (según lo permita la ley aplicable)	\$28.00/transacción o límite máximo de 6/día
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------

Servicio de cajero automático (ATM)/ tarjeta de débito:

Comisión anual	Sin costo
Reposición de tarjeta	\$15.00/tarjeta
Cajeros automáticos Truliant	Sin costo
Transacción VISA Débito	Sin costo
Cajeros automáticos fuera de la red Truliant, retiro, retiro en PdV, transferencia o consulta	\$2.00/retiro

C) SU POSIBILIDAD DE RETIRAR FONDOS EN TODAS LAS SUCURSALES DE TRULIANT FEDERAL CREDIT UNION

Nuestra política es que los fondos de sus depósitos estén disponibles para que disponga de ellos desde el primer día hábil siguiente al que recibamos su

depósito. Los fondos provenientes de los depósitos electrónicos directos a su Cuenta estarán disponibles en el mismo día en que recibamos el depósito. Puede retirar los fondos en efectivo en cuanto estén disponibles y nosotros los usaremos para pagar los cheques que usted haya girado.

Para determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días se consideran días hábiles, menos los sábados, los domingos y los días feriados federales. Si usted hace un depósito en persona con uno de nuestros empleados en una de nuestras sucursales en un día hábil antes de la hora de cierre indicada, consideraremos que ese día es el día de su depósito.

Pueden aplicar demoras más largas

En algunas ocasiones, no nos será posible lograr que todos sus fondos estén disponibles el primer día hábil después de haber realizado su depósito. Los instrumentos que se depositen en las instalaciones de Co-Op Shared Branch estarán disponibles el segundo día hábil después del día en que se realizó el depósito. Dependiendo del tipo de cheque que deposite, es posible que los fondos no estén disponibles sino hasta el séptimo día hábil posterior al día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$225 de su depósito estarán disponibles el primer día hábil, con excepción de los depósitos en Co-Op Shared Branch, donde los primeros \$225 de su depósito estarán disponibles el segundo día hábil.

En caso de que no nos sea posible que el total de los fondos que haya depositado esté disponible el primer día hábil, se lo informaremos en el momento en que haga el depósito. Además, le avisaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Si no hace el depósito en persona con uno de nuestros empleados o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de las instalaciones, le enviaremos el aviso a más tardar al final del día después de recibir su depósito. Si llega a necesitar los fondos de un depósito inmediatamente, pregúntenos cuándo estarán disponibles dichos fondos. Asimismo, los fondos depositados mediante cheque pueden tardar más en acreditarse en los siguientes casos:

- Si consideramos que no se pagará un cheque que usted haya depositado.
- Si usted deposita cheques por un monto total de más de \$5,525 en un día.
- Si vuelve a depositar un cheque que ha sido rechazado sin pagar.
- Si ha retirado de más de su Cuenta en repetidas ocasiones en los últimos seis meses.
- En caso de emergencia, como una falla en las comunicaciones o el equipo de cómputo.

Le informaremos si presentamos alguna demora en que sus fondos estén disponibles por cualquiera de estos motivos y le indicaremos cuándo estarán disponibles dichos fondos. En general, suelen estar disponibles a más tardar el séptimo día hábil contado a partir del día en que realizó su depósito.

Reglas Especiales para Cuentas Nuevas

Si usted es un miembro nuevo, resultarán aplicables las siguientes reglas especiales durante los primeros 30 días de haber abierto su Cuenta con nosotros:

Los fondos de los depósitos electrónicos directos a su Cuenta estarán disponibles el mismo día en que hayamos recibido el depósito. Los fondos provenientes de depósitos en efectivo, transferencias bancarias y los primeros \$5,525 del total de depósitos de un día que se realicen mediante cheques de caja, cheques certificados, cheques de ventanilla, cheques de viajero y cheques del gobierno federal, estatal y local estarán disponibles el primer día hábil posterior al día de recepción del depósito si dicho depósito cumple con ciertas condiciones. Por ejemplo, el cheque debe estar endosado a usted para su pago. Cualquier monto excedente de \$5,525 estará disponible en el noveno día hábil posterior al día de su depósito. Si no hace el depósito de estos cheques (con excepción de los cheques del Departamento del Tesoro de EE. UU.) en persona con uno de nuestros empleados, los primeros \$5,525 no estarán disponibles sino hasta el segundo día hábil después del día de su depósito.

Los fondos provenientes de todos los demás depósitos de cheques estarán disponibles el noveno día hábil después del día de su depósito.

D) TRULIANT FEDERAL CREDIT UNION Aviso de Transferencias Electrónicas de Fondos y Contrato

En el presente contrato, las palabras “usted” y “su(s)” se refieren a la persona que solicita el servicio de Transferencia Electrónica de Fondos (“EFT”). “Nosotros” o “nuestro(s)” se refiere a Truliant Federal Credit Union. “Acceso de 24 horas a la Cuenta” se refiere al sistema de respuesta por audio de la Cooperativa de Crédito que permite realizar transacciones y consultas por teléfono con marcación por tonos. El término “Transferencia” se usa en el presente para hacer alusión a la transferencia de fondos entre sus Cuentas, así como al retiro de fondos.

El presente contrato y este aviso se aplican a todas las tarjetas de cajero automático, tarjetas de cheques y/o tarjetas de débito (la “Tarjeta”) que emite Truliant Federal Credit Union, al igual que los servicios de acceso telefónico de 24 horas a la Cuenta y otras Transferencias electrónicas de fondos preautorizadas hacia o desde sus Cuentas. El presente contrato no aplica a los servicios de banca en línea, nuestra aplicación Tru2Go ni otros servicios por Internet.

Al solicitar y contar con la aprobación para el servicio EFT o al usar su Tarjeta, usted acepta estos avisos y se compromete a cumplir con los siguientes términos, que complementan los contratos que resulten aplicables a sus Cuentas.

- 1. RESPONSABILIDAD POR TRANSFERENCIAS O RETIROS NO AUTORIZADOS.** Avísenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado la Tarjeta o que la misma ha sido usada sin su permiso o si cree que una persona no autorizada conoce su Número de Identificación Personal (“NIP”). La mejor manera de controlar sus posibles pérdidas es con llamadas telefónicas.

Si ha perdido o le han robado su Tarjeta, si alguien ha usado su Tarjeta sin permiso o si cree que una persona no autorizada sabe cuál es su NIP y nos avisa dentro de los dos días hábiles siguientes al hecho, podrá perder a lo mucho \$50.

Si no nos avisa dentro de los dos días hábiles posteriores a dicho suceso y nosotros podemos demostrar que podríamos haber impedido el uso no autorizado de su Tarjeta si usted nos hubiera informado acerca de la respectiva pérdida,

robo u otro suceso, podrá perder hasta \$500. En el caso de las transacciones realizadas en la red VISA, no perderá nada por el uso no autorizado de su tarjeta a menos que haya sido demasiado descuidado en el manejo de su Tarjeta.

Además, avísenos de inmediato si su estado de cuenta muestra Transferencias que usted no realizó. Si no nos informa en un plazo de 60 días después de haberle enviado el estado de cuenta por correspondencia o por un medio electrónico, no podrá recuperar el dinero perdido ya que hayan transcurrido los 60 días si nosotros podemos demostrar que la pérdida no habría ocurrido si usted nos lo hubiera informado dentro del plazo de 60 días.

Si el retraso en avisarnos se debe a circunstancias atenuantes, como un viaje o una hospitalización de larga duración, todo plazo indicado tendrá una prórroga de duración razonable.

2. **NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN PARA RECEPCIÓN DE AVISOS.** Si considera que ha perdido o le han robado su Tarjeta, que una persona no autorizada ha conseguido su NIP o que alguien ha usado o podría usar su Tarjeta para Transferir dinero de cualquiera de sus Cuentas sin su autorización, llámenos a nuestro número en su localidad o al 800-822-0382. También puede escribirnos a la siguiente dirección: Truliant Federal Credit Union, Attention EFT, P.O. Box 26000, Winston-Salem, North Carolina 27114-6000.

3. **DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN.**

Nuestros días hábiles son de lunes a viernes, con excepción de los días feriados.

Nuestro horario de atención es de las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., hora del este (EST).

4. **TIPOS DE TRANSACCIONES DISPONIBLES Y LÍMITES DE DICHAS TRANSACCIONES.**

A. Acceso a la Cuenta. Puede usar su Tarjeta para:

- (1) Consultas de saldo y retiros de efectivo de su Cuenta de ahorro o Cuenta corriente;
- (2) Transferencias de fondos entre su Cuenta de ahorro y su Cuenta corriente, pero no a ni desde las Cuentas de otros socios; y
- (3) Compra de bienes y servicios en comercios participantes con cargo a su Cuenta (únicamente con Tarjetas de Débito).

B. Puede usar el acceso de 24 horas a la Cuenta para:

- (1) Consultar información actualizada del saldo de su Cuenta de activos y de préstamos;
- (2) Hacer transferencias entre las Cuentas de activos (con excepción de las Cuentas IRA) y las Cuentas de préstamos, sujeto a los términos o normativas contractuales vigentes que limitan las Transferencias provenientes de ciertas Cuentas;
- (3) Retirar dinero (por cheque enviado a su domicilio de residencia) de sus Cuentas de activos y de préstamos, hasta los límites del saldo y crédito;
- (4) Hacer otras consultas de Cuenta, como: transacciones recientes, compensación de un cheque, monto del cheque, montos de los pagos de préstamos y dividendos hasta la fecha;
- (5) Realizar Transferencias a y desde otras Cuentas de miembros al haber recibido la autorización correspondiente de la Cooperativa de Crédito;
- (6) Cambiar su NIP para el acceso de 24 horas a la Cuenta.

- C. Podrá usar otras Transferencias electrónicas de fondos preautorizadas para hacer transferencias entre su Cuenta de ahorro y su Cuenta corriente. Las transferencias electrónicas de fondos de única ocasión podrán incluir transferencias iniciadas con la información de un cheque emitido a favor de un comercio.
- D. Limitaciones sobre la frecuencia de los retiros y las transferencias. No hay ningún límite en la cantidad de dólares que usted puede transferir entre las Cuentas ni tampoco en la cantidad de Transferencias que puede hacer entre sus Cuentas. No hay ningún límite con respecto a la cantidad de veces que puede usar el acceso de 24 horas a la Cuenta; sin embargo, nosotros (1) podremos fijar límites en cuanto al monto total en dólares de cualquier transacción; (2) podremos fijar límites en la duración de cada llamada telefónica al servicio de acceso de 24 horas a la Cuenta; (3) tenemos el derecho de revisar y autorizar cada una de las transacciones antes de su finalización; y (4) podremos limitar la cantidad de transacciones que se pueden realizar en ciertas Cuentas según lo exigido por la ley.
- E. Límites con respecto a los montos en dólares de los retiros con Tarjeta. Usted puede usar su Tarjeta en un cajero automático para retirar un máximo de \$1,030 por día de entre todas sus Cuentas. La institución financiera que opera el cajero automático que use usted podrá imponer límites de retiro más bajos. Las compras en puntos de venta que usen la red VISA están limitadas a \$15,000 por día.
5. **CARGOS.** No hay ningún cargo por el uso del acceso de 24 horas a la Cuenta o las Transferencias Electrónicas de Fondos preautorizadas.
- A. Para usar su Tarjeta, podrán cobrarsele \$2 a su Cuenta por transacción financiera. (La transacción financiera es cualquier retiro, retiro en PdV, Transferencia o consulta). En caso de pérdida o robo de su Tarjeta, podrá recibir una reposición a un costo de \$15 por Tarjeta. No hay ninguna comisión anual de mantenimiento del uso de una Tarjeta. La Cooperativa de Crédito se reserva el derecho de modificar dicha política de cargos y comisiones mediante un aviso previo enviado a los Titulares de Tarjetas.
- B. Aviso: un operador de cajeros automáticos o cualquier red nacional, regional o local que use para realizar una transacción podrán cobrar una comisión por transacciones en cajeros automáticos que no operemos nosotros.
6. **DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA A TERCEROS.** Divulgaremos a terceros información acerca de sus Cuentas o las Transferencias que usted haga: (1) cuando dicha divulgación sea necesaria para finalizar las Transferencias, o (2) para comprobar la existencia y el estado de cualquiera de sus Cuentas ante un tercero, como una agencia de informes crediticios o un comercio, o (3) para cumplir con normas de agencias gubernamentales u órdenes judiciales, o (4) si usted nos da su autorización por escrito.
7. **DERECHO DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS.**
- A. A. Transferencias en Terminales. En el momento en el que usted realiza una Transferencia por cajero automático o un terminal de punto de venta a o desde una de sus Cuentas, tiene derecho a recibir una confirmación de la transacción.
- B. Créditos Preautorizados. Si usted ha acordado que se realicen depósitos directos a su Cuenta de ahorro o a su Cuenta corriente al menos cada 60 días de parte de la misma persona física o moral, puede llamarnos al

número de su localidad o al 800-822-0382 para saber si se ha realizado el depósito.

C. Estados de Cuenta Periódicos. Usted recibirá un estado de cuenta mensual o trimestral de su Cuenta.

8. **DERECHO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS DE TRANSFERENCIAS PREAUTORIZADAS, PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN, DERECHO DE RECEPCIÓN DE AVISOS DE MONTOS VARIABLES Y RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA POR LA NO SUSPENSIÓN DE PAGOS.**

A. Derecho de suspensión de pagos y procedimiento de ejecución. Si usted nos ha avisado con anticipación que realizaría pagos regulares de sus Cuentas, puede suspender cualquiera de estos pagos.

Aquí le decimos cómo: llámenos al número de su localidad o al 800-822-0382 o escribanos a Truliant Federal Credit Union, Attention EFT, P.O. Box 26000, Winston-Salem, North Carolina 27114-6000, con tiempo para que recibamos su solicitud tres días hábiles o más antes de la fecha programada del pago. Si nos llama, podríamos pedirle que también nos envíe su solicitud por escrito y nos la haga llegar dentro de los 14 días posteriores a su llamada.

B. Aviso de montos variables. Si los montos de sus pagos preautorizados regulares varían, deberá avisarle a la persona a la que usted le hará el pago, 10 días antes de cada pago, cuándo se realizará el pago y cuál será el monto. (Usted podrá optar por recibir este aviso solamente cuando el pago tuviera una diferencia mayor a un cierto monto del pago anterior o cuando el monto no se encuentre dentro de ciertos límites que usted haya fijado).

C. Responsabilidad por la no suspensión de pago de una Transferencia preautorizada. Si usted nos solicita suspender uno de sus pagos preautorizados con tres días hábiles o más de anticipación de la fecha programada de la Transferencia y nosotros no lo hacemos, nos haremos cargo de sus pérdidas o daños.

D. Comisión por suspensión de pago. Se cobrará una comisión de \$25 de su Cuenta por cada solicitud de suspensión de pago que usted presente.

9. **RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA POR LA NO REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS.**

Si no finalizamos una Transferencia a o desde su Cuenta a tiempo o con el importe correcto, de acuerdo con los contratos que hayamos firmado con usted, nos haremos cargo de sus pérdidas o daños. No obstante, hay algunas excepciones. Por ejemplo, no asumiremos ninguna responsabilidad:

- Si, por causas ajenas a nosotros, usted no cuenta los fondos suficientes para realizar la Transferencia;
- Si la Transferencia supera el límite de crédito de su línea de sobregiro;
- Si el cajero automático donde está realizando la Transferencia no tiene suficiente dinero;
- Si el cajero automático, el acceso de 24 horas a la Cuenta u otro sistema de red no funciona adecuadamente y usted estaba al tanto de esta falla cuando inició la Transferencia;
- Si hay circunstancias fuera de nuestro control (que incluirán, entre otras, incendios o inundaciones) que impidan cualquier Transferencia, a pesar de hayamos tomado las precauciones razonables; o
- Si el acceso a su Cuenta ha sido bloqueado por ministerio de ley o por nosotros debido al incumplimiento de otros

acuerdos que usted tiene con nosotros, si ha reportado la pérdida o el robo de su Tarjeta, si hubiéramos aplicado una compensación con cargo a su Cuenta de ahorro o Cuenta corriente.

Podría haber otras excepciones que no se mencionan aquí.

10. CANCELACIÓN Y CAMBIO DE TÉRMINOS.

Cualquiera de las partes podrá cancelar cualquiera de los presentes acuerdos de EFT en cualquier momento mediante el envío de un aviso a la otra parte. Al cancelar cualquier servicio de Tarjeta, deberá entregarnos todas las Tarjetas. Podremos modificar los términos del presente contrato en cualquier momento, mediante el envío de un aviso con treinta (30) días de anticipación, que se le enviará al domicilio más reciente que conste en nuestros registros. En caso de usar su Tarjeta u otro servicio de Transferencia Electrónica de Fondos después de la fecha de entrada en vigor, deberá cumplir con los nuevos términos.

11. SOBREGIRO.

Usted se compromete a no retirar fondos de ninguna Cuenta si dicha acción ocasionaría que el saldo en la Cuenta fuera negativo o superior al monto que se haya acordado como garantía. Si se retiran fondos en exceso por error, usted se compromete a restablecer la Cuenta al nivel acordado, así como a pagar nuestros honorarios razonables de representación legal incurridos por concepto de la cobranza de cualquier monto que tiene usted como deuda. En caso de que se devuelva una transacción EFT al emisor debido a fondos insuficientes, que el generador pudiera haber hecho más de un intento por finalizarla, no se le cobrarán Cargos por fondos insuficientes o NSF, según lo confirmado en la Sección A, 1(v). Sin embargo, es posible que incurra en tarifas impuestas por el comerciante que aceptó inicialmente la transacción EFT devuelta y, según los planes de sobregiro que tenga, como se explica en la Sección A 1(x), es posible que se le cobre una tarifa de plan de sobregiro asociada con ese plan de sobregiro por esa transacción también.

12. TRANSACCIONES EXTRANJERAS.

En la medida en que haya usado su tarjeta de débito o su tarjeta de crédito Truliant en la compra de bienes o servicios en persona o en línea, o para sacar dinero en efectivo en otro país, su estado de cuenta podrá reflejar la conversión a dólares estadounidenses de las transacciones que se realizaron inicialmente en una moneda diferente. Actualmente, las normas de la compañía VISA U.S.A. establecen que el tipo de cambio es (1) una tasa que escoja VISA de entre el rango de tasas disponibles en los mercados mayoristas de divisas a la fecha de procesamiento central correspondiente, que puede ser distinta de la tasa que la misma compañía VISA recibe, o (2) la tasa establecida por el gobierno que esté vigente a la fecha de procesamiento central correspondiente. VISA U.S.A. cobra una comisión de Evaluación de Servicio Internacional (ISA) de 1 %, que se aplicará a cada transacción internacional cuando se convierta la moneda extranjera dado que el comerciante está usando un banco no estadounidense para procesar la transacción. La comisión ISA aparecerá como una transacción independiente en su estado de cuenta.

13. PROHIBICIÓN DE TRANSACCIONES ILEGALES.

Usted se compromete a no usar su Tarjeta para ninguna transacción que sea ilegal conforme a lo establecido en la legislación federal, estatal o local vigente.

14. EN CASO DE ERRORES, DUDAS O PREGUNTAS ACERCA DE SUS TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS:

Llámenos por teléfono a nuestro número en su localidad o al 800-822-0382 o escribanos a

Truliant Federal Credit Union

Attention EFT

P.O. Box 26000

Winston-Salem, North Carolina 27114-6000

Debe informarnos lo más pronto posible si cree que su estado de cuenta o recibo presenta algún error o si necesita más información sobre una Transferencia que aparece en el estado de cuenta o recibo. Tiene que comunicarse con nosotros a más tardar a los 60 días después de que le hayamos enviado el PRIMER estado de cuenta donde aparece el problema o el error.

- (1) (1) Indíquenos su nombre y número de Cuenta.
- (2) Incluya una descripción del error o la Transferencia sobre la cual tiene dudas y explique con la mayor claridad posible por qué considera que se trata de un error o por qué necesita más información al respecto.
- (3) Indíquenos el monto en dólares del supuesto error.

Si nos llama por teléfono, podremos pedirle que nos envíe su queja o consulta por escrito en un plazo de 10 días hábiles. Determinaremos si ocurrió un error dentro de los 10 días hábiles después de recibir su queja o consulta y corregiremos cualquier error tan pronto como sea posible. Sin embargo, en caso de que necesitemos más tiempo, podríamos tomar hasta 45 días para investigar su queja o consulta. Si decidimos hacerlo, en un plazo de 10 días hábiles abonaremos a su Cuenta el monto que usted considera incorrecto para que tenga a su disposición el dinero durante el tiempo que nos lleve finalizar la investigación. Si le solicitamos que nos envíe su queja o consulta por escrito y no la recibimos dentro de 10 días hábiles, no podremos abonarle el monto en cuestión a su Cuenta.

Le informaremos de los resultados en un plazo de 3 días hábiles después de haber terminado nuestra investigación. Si decidimos que no ocurrió ningún error, le enviaremos una explicación por escrito. Usted podrá solicitar copias de los documentos que hayamos usado en dicha investigación.

INFORMACIÓN		¿QUÉ HACE TRULIANT FEDERAL CREDIT UNION CON SU INFORMACIÓN PERSONAL?	
¿Por qué?	Las compañías financieras eligen la manera en que comparten su información personal. Las leyes federales otorgan a los consumidores el derecho a limitar que se comparta una parte de su información, pero no toda. Las leyes federales también exigen que le informemos a usted cómo recabamos, compartimos y protegemos su información personal. Por favor, lea este aviso con detenimiento para que entienda lo que hacemos.		
¿Qué?	El tipo de información personal que recabamos y compartimos depende del producto o servicio que haya contratado con nosotros. Esta información puede incluir: <ul style="list-style-type: none"> • número de seguro social e ingresos • saldos y transacciones de la Cuenta • historial crediticio e historial de pagos Cuando usted <i>ya no sea</i> miembro de nuestra compañía, seguiremos compartiendo su información, según se describe en el presente aviso.		
¿Cómo?	Todas las compañías financieras deben compartir la información personal de los miembros para llevar a cabo sus actividades comerciales diarias de acuerdo con lo que permita la ley. En la siguiente sección, presentamos una lista de los motivos por los que las compañías financieras pueden compartir la información personal de sus miembros, las razones por las que Truliant elige compartir esa información y si usted puede limitar que se comparta.		
Motivos por los que podemos compartir su información personal	¿Truliant comparte su información?	¿Puede usted limitar que se comparta?	
Para nuestras actividades comerciales diarias: como procesar sus transacciones, mantener sus Cuentas, responder a órdenes judiciales e investigaciones legales o informar a las agencias de crédito	Sí	No	
Para fines publicitarios: para ofrecerle nuestros productos y servicios	Sí	No	
Para actividades publicitarias en conjunto con otras compañías financieras:	Sí	No	
Para las actividades comerciales diarias de nuestras filiales: información sobre sus transacciones y experiencias con Truliant	Sí	No	
Para las actividades comerciales diarias de nuestras filiales: información sobre su solvencia crediticia	No	No la compartimos	
Para que compañías externas promuevan sus ofertas de productos y servicios con usted:	No	No la compartimos	
¿Tiene alguna duda?	Llame al 1-800-822-0382		

Quiénes somos	
¿Quién envía este aviso?	Truliant Federal Credit Union (Truliant) y su organización de servicios, Truliances, LLC.
Lo que hacemos	
¿Cómo protege Truliant mi información personal?	Para proteger su información personal contra el acceso y el uso no autorizados, implementamos medidas de seguridad que cumplen con las leyes federales. Estas medidas incluyen la protección de computadoras, así como seguridad de los archivos y las instalaciones.
¿Cómo recaba Truliant mi información personal?	<p>Por ejemplo, recabamos su información personal cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abre una Cuenta o deposita dinero • Paga sus cuentas de servicios públicos o solicita un préstamo • Usa su tarjeta de débito o crédito <p>También recabamos su información personal de otras fuentes, como agencias de crédito, filiales u otras compañías.</p>
¿Por qué no puedo limitar completamente que se comparta mi información?	<p>Las leyes federales le otorgan el derecho a limitar únicamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • que la compartamos para los fines comerciales cotidianos de las filiales: información sobre su solvencia crediticia • que las filiales usen su información para que promuevan su oferta de productos y servicios con usted • que la compartamos con compañías externas para que promuevan su oferta de productos y servicios con usted
Definiciones	
Filiales	<p>Compañías cuya relación es por propiedad o control común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nuestra filial es Truliances, LLC y su subsidiaria Truliant Insurance Services, LLC</i>
Externas	<p>Compañías que no tienen propiedad o control común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Truliant no comparte información con las compañías externas para que puedan enviarle ofertas de sus productos o servicios.</i>
Promoción conjunta	<p>Un contrato formal que celebran las compañías financieras externas para que puedan ofrecerle a usted su oferta de productos y servicios financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Nuestros socios de mercadotecnia colectiva incluyen aseguradoras y compañías de servicios financieros.</i>
Otra información importante	
<p>La política de privacidad anterior cumple con las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica. Los miembros que residen fuera del territorio de EE. UU. reciben las mismas protecciones de privacidad que se describen en la presente política, mientras que hay términos adicionales para los miembros en la Unión Europea, tal como se indica a continuación: No anunciamos, supervisamos ni procesamos información personal de nuestros miembros en la Unión Europea ni a nombre o en beneficio de ellos, tal como lo establece el Reglamento General de Protección de Datos. En caso de acceso no autorizado, le haremos llegar la información correspondiente de manera oportuna.</p>	

Nuestros medios de contacto

Burlington	336.664.1955
Charlotte	704.522.1955
Greensboro/High Point	336.664.1955
Winston-Salem/Kernersville.....	336.659.1955
Otras áreas.....	800.822.0382
Internet.....	Truliant.org

